



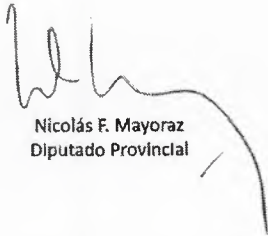
22 NOV 2022

Recibido..... 8:01 Hs

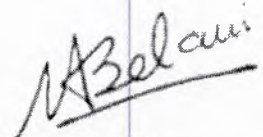
Exp. N°..... 50085 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a capacitar a quienes se presenten para concursar cargos electorales en materia de discapacidad a los fines que se refieran a estas personas por medio del uso de la terminología correcta de acuerdo a la normativa provincial vigente y prohibiendo su uso para descalificarse entre competidores.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La provincia de Santa Fe cuenta con la ley 13853/18 por la cual se promueve, protege y asegura el goce pleno en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en el ámbito de la provincia y la ley 14046/21 según la que los agentes públicos deberán capacitarse de manera obligatoria en la temática de acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad.

En este sentido nos hacemos eco de la campaña lanzada por la Red Nacional de Familias de Personas con Trisomía 21 (Red T21), en un contexto en el que se acerca el inicio de nuevas campañas electorales, llama a la reflexión a los dirigentes políticos respecto del uso de términos como "mogólico" o "retraso mental" a modo de insulto y para descalificarse entre sí, toda vez que la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad lo prohíbe.

Cada una de las 25 organizaciones que forman parte de la Red T21 trabaja a diario, con mucho esfuerzo y dedicación, para que las personas con discapacidad intelectual puedan ejercer sus plenos derechos a favor de su



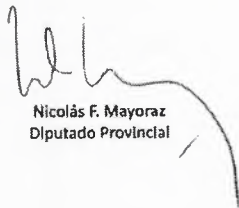
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

plena participación en todos los ámbitos de la sociedad: la familia, la salud, el derecho, la escuela, el trabajo y el ocio, entre otros.

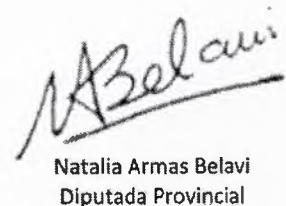
Expresiones peyorativas a modo de insulto como "mogólico" o "retraso mental" -que están relacionadas con la discapacidad intelectual y se vinculan con el binomio perverso acerca de lo normal y la anormalidad- solo contribuyen a generar más obstáculos para la inclusión de las personas con discapacidad, ya que fomentan en parte del imaginario colectivo una idea distorsionada respecto de la realidad de aquéllas. Las palabras configuran escenarios para las relaciones sociales e impactan en la convivencia. En ese sentido, con vigor, la Red T21 pide ejemplaridad a los dirigentes y líderes políticos.

Así, se recuerda a los dirigentes y líderes políticos lo que expresa el artículo 5° de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU), que es el Primer Tratado de Derechos Humanos del Siglo XXI y que en nuestro país tiene carácter supranacional: "Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo".

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial